

RECTORIA

RESOLUCIÓN N°
000066)

02 FEB. 2012

“Por la cual se le otorga permiso sindical al servidor público directivo de SINTRAUNICOL JOSE ULISES RODRIGUEZ JIMENEZ”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y las establecidas en el artículo 2º del Decreto 2813 de 2000 y el artículo 13 de la ley 584 de 2000 Reglamentado por el Decreto 2813 de 2000, y

CONSIDERANDO QUE:

El señor William Parga Rodríguez, Secretario General del “Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia-SINTRAUNICOL-, ha solicitado permiso sindical remunerado A LA Rectoría para el servidor público y directivo de dicha organización sindical **JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8708595, durante los días 31 de enero, 1, y 2 de febrero, del presente año con el fin de que pueda participar de la Junta Nacional Ampliada de Sintraunicol en la Universidad Tecnológica del Chocó.

Solicita, asimismo, se le reconozcan viáticos y transporte para la asistencia al evento.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Decreto 2813 de 2000 en su artículo 2º, establece: “Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprendan del derecho fundamental de asociación y libertad sindical (...)”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso sindical al servidor público JOSE ULISES RODRIGUEZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8708595, durante el día 31 de enero al 2 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Junta Nacional Ampliada de SINTRAUNICOL EN LA Universidad Tecnológica del Choco.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a SINTRAUNICOL y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (e)